



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00753-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

CAMILO ROBLEDO

E-mail: tuasesorcontable2@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-016406

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	27 de mayo de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0557-CONSULTA
Código referencia	O-6-360
Tema	Reconocimiento propiedad, planta y equipo

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Tratándose de elementos de propiedades, planta y equipo, que cumplen los criterios para su reconocimiento, estos serán contabilizados conforme a lo establecido en el marco técnico; en el caso de muebles y enseres, equipo de cómputo y/o herramientas para el mantenimiento de zonas comunes, si se cumplen estos criterios, esto es que representen activos tangibles poseídos por la copropiedad para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos o para propósitos administrativos, y que se esperen utilizar durante más de un período, ellos serán reconocidos como propiedades, planta y equipo en los estados financieros de la copropiedad; los bienes adheridos a la copropiedad y las zonas comunes, no cumplen dichos requeridos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSULTA (TEXTUAL)

“¿Cómo es el manejo de la propiedad, planta y equipo en las copropiedades? ¿La compra de muebles y enseres, equipo de cómputo y/o herramienta para el mantenimiento de zonas comunes, hacen parte de la propiedad, planta y equipo? En caso de que no aplique como propiedad, planta y equipo, ¿la reclasificación de la partida reconocida en el activo, haría parte integral del patrimonio?”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Las directrices para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de propiedades, planta y equipo, son las contenidas en los anexos 1, 2 o 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Para ello debería identificarse el grupo en el que ha sido clasificada la entidad, y revisar los requerimientos que para los temas expuestos en su consulta, son exigidos por esta norma.

Así mismo, le recomendamos revisar la Orientación Técnica No. 15 copropiedades de uso residencial o mixto, emitida por el CTCP, en la cual se establecen directrices en materia contable para las copropiedades, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones.

Tratándose de elementos de propiedades, planta y equipo, que cumplen los criterios para su reconocimiento, estos serán contabilizados conforme a lo establecido en el marco técnico que le sea aplicable a la copropiedad; en el caso de muebles y enseres, equipo de cómputo y/o herramientas para el mantenimiento de zonas comunes, si se cumplen estos criterios, esto es que representen activos tangibles poseídos para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos o para propósitos administrativos, y que se esperen utilizar durante más de un período, serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, siempre y cuando provengan de bienes no esenciales desafectados o que se trate de bienes muebles que hayan sido adquiridos con los recursos de la copropiedad u obtenidos en transacciones sin contraprestación: los bienes adheridos a la copropiedad, y las zonas comunes, no cumplen dichos requeridos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTAJURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 26 de Junio del 2019

1-2019-016406

Para: **tuasesorcontable2@hotmail.com;mavilar@minci
t.gov.co**

2-2019-018163

CAMILO ROBLEDO

Asunto: consulta 2019-0557

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0557 Reconocimiento PPyE PH.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO - LUIS HENRY MOYA MORENO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20